



Actualización de los deberes de los usuarios del Sistema de Facturación Electrónica

Fue publicada en la Gaceta Oficial Digital No.30350 la Resolución No.201-6299 del 29 de julio de 2025, que actualiza los deberes de los usuarios del Sistema de Facturación Electrónica de Panamá (SFEP).

Alcance del uso de Facturador Gratuito

Según esta nueva Resolución se actualizan los parámetros con los que deberán cumplir todos los contribuyentes, sea persona natural o jurídica, que actualmente utilice o desee optar por el uso del Facturador Gratuito del Sistema de Facturación Electrónica de Panamá.

Los nuevos criterios que deben cumplir los contribuyentes para poder utilizar el Facturador Gratuito son los siguientes:

Contribuyentes	Rango Según Ingresos Brutos Anuales	Número de Documentos Mensuales
Personas Naturales	Hasta B/.36,000.00	100
Personas Jurídica		

Las entidades gubernamentales, que por la naturaleza de sus funciones requieran incorporarse al SFEP, podrán hacerlo empleando el Facturador Gratuito, dichas entidades, no tendrán limitaciones en el número de documentos mensuales para su utilización.

Las personas naturales o jurídicas que actualmente utilicen el Sistema de Factura Electrónica en la modalidad de Facturador Gratuito y sus límites excedan los 100 documentos mensuales o declaren ingresos brutos anuales desde B/.36,001.00 en adelante, deberán contratar los servicios de al menos un Proveedores de Autorización Calificado (PAC).

Nueva obligación para los Proveedores de Autorización Calificado (PAC)

Los PAC deberán enviar a la DGI mediante correo electrónico la siguiente información relacionada con las empresas integradoras con las cuales trabajan y mantienen alianzas estratégicas:

1. Copia del Contrato notariado entre partes
2. Razón social de la empresa integradora
3. Nombre comercial de la empresa integradora
4. Representante legal, persona de contacto o encargado
5. Ubicación física, teléfonos y correo electrónico y cualquier otra información que requiera la DGI.

Entrada en vigencia de estas nuevas disposiciones

Estas disposiciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026.



Para más información:

Rubén Bustamante

Socio Fundador | Socio de Impuestos

ruben.bustamante@bdo.com.pa

Yamileth Rivera

Socia de Impuestos

yamileth.rivera@bdo.com.pa

Lucas Rodríguez

Socio de Precios de Transferencia

lucas.rodriguez@bdo.com.pa

María Claudia Pimentel

Socia de Precios de Transferencia

maria.pimentel@bdo.com.pa

Boletín desarrollado por:

Jhair Pino

Acting Manager de Impuestos

jhair.pino@bdo.com.pa

www.bdo.com.pa

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, y BDO Legal es una sociedad civil panameña, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

